

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

O R D E N A N Z A

Número 66

Serie 2008-2009

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A REASIGNAR FONDOS OBJETO DE LA ORDENANZA NUMERO 232, SERIE 2005-2006 QUE AUTORIZO UN PRESTAMO POR LA CANTIDAD DE \$4,305, 000.00 PARA VARIOS PROYECTOS DE OBRAS Y MEJORAS PÚBLICAS Y PARA OTROS FINES.

*POR CUANTO:* La Legislatura Municipal de Guaynabo aprobó mediante la Ordenanza Número 232, Serie 2005-2006, un préstamo con cargo a la Contribución Adicional Especial por la cantidad de \$4,305,000.00 para varios proyectos de Obras y Mejoras Públicas en el Municipio de Guaynabo.

*POR CUANTO:* Entre los proyectos a desarrollarse con este préstamo se encuentra la “Construcción del Centro Recreativo de la Liga Atlética de la Policía Municipal” con una asignación de \$580,000.00.

*POR CUANTO:* Por razones imprevistas, el desarrollo del proyecto ““Construcción del Centro Recreativo de la Liga Atlética de la Policía Municipal” va a demorarse por un tiempo considerable y la utilización de los fondos no se va a dar en un futuro cercano.

*POR CUANTO:* Esta Administración cree conveniente reasignar la cantidad de \$580,000.00 para el siguiente proyecto:

“DESARROLLO PARQUE FORESTAL LA MARQUESA – FASE III”

*POR TANTO:* ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2008, LO SIGUIENTE:

*Sección 1ra:* Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Administración Municipal de Guaynabo, Puerto Rico a reasignar la cantidad de \$580,00.00 para el propósito que se menciona en el cuarto Por Cuanto.

*Sección 2da:* Se autoriza a la Administración Municipal a solicitar al Banco Gubernamental de Fomento la aprobación de esta reasignación.

*Sección 3ra:* Se autoriza a la Directora de Finanzas de este municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

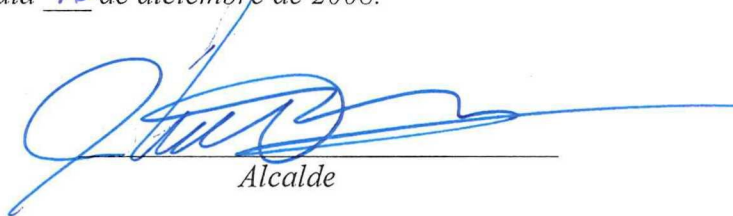
Sección 4ta: *Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias municipales y estatales que corresponda para fines de rigor*



Presidente

Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, el día 16 de diciembre de 2008.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Presidente*

C E R T I F I C A C I O N

*YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 66, Serie 2008-2009, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 10 de diciembre de 2008.*

*CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.*

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Juanita Lebrón Román*  
*Sara Nieves Colón*  
*Miguel A. Negrón Rivera*  
*Esther Rivera Ortiz*  
*Elsie Droz Rodríguez*  
*Guillermo Urbina Machuca*

*Carlos M. Santos Otero*  
*Adolfo A. Rodríguez Burgos*  
*Carmen Báez Pagán*  
*Luis Carlos Maldonado Padilla*  
*Juan Berrios Arce*  
*Aída M. Márquez Ibáñez*  
*Ramón Ruiz Sánchez*

*Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 16 de diciembre de 2008.*

*EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 16 del mes de diciembre de 2008.*

  
*Secretaria Legislatura Municipal*